JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Ejecutivo.
Radicado	88-001-33-33-001-2021-0053-00.
Demandante	Darío Muñoz Steele.
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.
Auto de Sustanciación No.	0655-2022

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado de la información contenida en el expediente digital, expediente administrativo del señor Darío Muñoz Steele del archivo 42 al 52 aportado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la prueba aportada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, por el término de tres (3) días, conforme lo expuesto en precedencia, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del CGP.

SEGUNDO: ACEPTASE la renuncia del Dr. Ronaldihno González España, identificado con C.C. No. 1.143.398 y T.P. No. 341.146 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad Gubernamental Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme renuncia presentada, obrante en el expediente digital.

JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ